

Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 081.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 06 de marzo de 2023.-

VISTO:

La nota presentada MSPBS/DGVS N° 1383, de fecha 07 de diciembre de 2022, por la cual la Dirección General de Vigilancia de la Salud eleva a consideración de la máxima autoridad la propuesta de las "NORMAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS, EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 4959/2016, "Prevención y Tratamiento de Trastornos de la Alimentación y sus efectos dañinos a la salud" establece en su Artículo 6 que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá establecer los medios necesarios para proteger y garantizar la prevención, el diagnóstico, el tratamiento clínico y los insumos farmacológicos; así como los aspectos psicológicos y de cirugía que guarden relación con la obesidad, en los términos definidos por la presente Ley, en concordancia con los Artículos 4 y 5 los cuales expresan que el tratamiento de la obesidad será realizado por profesionales médicos capacitados en la especialidad y que todo el sistema hospitalario de carácter público, sea del ámbito nacional, departamental o municipal, contará con personal capacitado e instalaciones destinadas a la atención de esta patología.

Que por Resolución Ministerial S.G N° 887/2015 se aprobó la "Estrategia Nacional para la Prevención y el Control de la Obesidad 2015-2025", cuyo propósito es la reducción de la prevalencia de obesidad en todas las etapas del ciclo vital en la población paraguaya.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 081.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 06 de marzo de 2023.-

Que una de las áreas de la "Estrategia Nacional para la Prevención y el Control de la Obesidad 2015-2025" es el "Manejo integral de la obesidad", cuyo objetivo es reorganizar los servicios de salud para la realización de la detección temprana y atención integral para el tratamiento de la obesidad en los distintos niveles de la Red Integrada de Servicios de Salud, con énfasis en Atención Primaria de la Salud (APS).

Que el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2014-2024, aprobado por Resolución Ministerial S.G N° 507/2014 tiene como propósito la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles mediante la reducción de la exposición a los factores de riesgo, incluida la obesidad.

Que la estrategia de Modelo de Cuidados Crónicos enmarcada en el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles 2014-2024, tiene por objetivo mejorar el acceso y la calidad de la atención a las personas con ENCT dentro de la Red Integrada de Servicios de Salud.

Que la Estrategia de Protección a Personas Vulnerables al Covid19 por Enfermedades Crónicas No Transmisibles, aprobada por Resolución Ministerial S.G N° 554/2020 tiene como propósito la reducción del desarrollo de la forma grave de la enfermedad e incluso la muerte, teniendo en cuenta que la población más vulnerable a la Covid19 son las personas con ECNT, incluida la obesidad.

Que la actual situación epidemiológica por la cual atraviesa el país se caracteriza por un aumento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad en todas las etapas del ciclo vital, constituyendo un factor de riesgo para el desarrollo de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) y amenazando las expectativas de vida de la población actual.

Que en Paraguay el exceso de peso en ambos sexos supera el 50%, y la obesidad el 20% de la población adulta, y que, así mismo, tanto el sobrepeso como la obesidad han aumentado en la infancia y adolescencia, con una prevalencia actual del 34,5%.

Que la aplicación de estas Normas, permitirá el acceso a la detección temprana y al tratamiento multidisciplinario e integral a la población que padece obesidad, incluyendo además a las comunidades desfavorecidas, y de esa manera lograr la implementación de nuevas acciones en los servicios de salud, encaminadas al control de la obesidad.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el

